CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-IMDER-038-2026

Contrato No.	CD-IMDER-038-2026	**Fecha:**	21 de agosto de 2026
Entidad contratante:	**INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN –IMDER-**		
Nit:	901786390-9		
Contratista:	**ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S**		
Identificación:	NIT. 9005264457		

GERMAN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA, mayor de edad vecino y domiciliado en Montería - Córdoba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.773.090 expedida en Montería, como consta en el Acta de posesión de fecha 0127 del 29 diciembre de 2023, quien para los efectos del presente acto obra en nombre y representación del **Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-**, debidamente facultado para celebrar contratos de conformidad con la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 y los estatutos adoptados, quien en adelante para todos los efectos legales del presente contrato se denominará, **Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-**, por una parte; y por la otra, la empresa **ARRAZOLA ABOGADOS ASOCIADOS Y CONSULTORES S.A.S** identificada con Nit. 9005264457 representada legalmente por la señora **MARIA ANGELICA NEGRETE ARRAZOLA**, Identificada con cédula de ciudadanía No. 50.910.624 de Montería, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni ella ni la empresa que representa se encuentran incursas en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales que le impidan celebrar válidamente este negocio jurídico, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN –IMDER- DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL.**
2) Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **TRES (03) MESES**, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio que impartirá el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.
3) Obligaciones:	**3.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Asesorar y apoyar al director y demás funcionarios en temas de contratación pública. 2. Dirigir los procesos contractuales que se desarrollen en el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-. 3. Revisar y Aprobar bajo la directriz del director, los documentos y actos de procesos de selección de contratistas y contratos a que haya lugar. 4. Estructurar en la plataforma Secop II los procesos de selección hasta la celebración del contrato. **3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **Obligaciones del contratista:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 2. Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 3. Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. 4. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. 5. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. 6. Informar al Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-.dentro de las 48 horas siguientes, los accidentes de trabajo en desarrollo de actividades para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. 8. Todas las demás en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018 y las contempladas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad. 9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del imder y de las Dependencias a su cargo según corresponda, y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad. 11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad o de las Dependencias a su cargo. 12. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el IMDER. 13. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse aL IMDER en el momento en que sea requerido por el mismo. 14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. 15. Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas por la entidad. 16. Mantener actualizada en la página web de la Función Pública-SIGEP, la respectiva hoja de vida, así como todos los soportes necesarios para dar cumplimiento a

	la Ley 1712 y su decreto reglamentario 103 de 2015. 17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** El contratista es responsable de la veracidad, autenticidad y exactitud de todos aquellos documentos remitidos por este como soporte para la suscripción del presente contrato. **3.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** **a.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. **b.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **c.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **d.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **e.** Cubrir los gastos de viaje con los recursos que se apropien para tal efecto, en caso de que el contratista requiera desplazarse a otras ciudades.
4) Valor:	**VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 24.600.000,00). incluido IVA. incluido IVA, valor que está** Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.000098 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2026, POR VALOR DE ($24.600.000). **INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** **Nit. 901786390-9** Alcaldía de MONTERÍA **CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** **No. 000098** QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION IMDER PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 SE TIENE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LAS SIGUIENTES PARTIDAS ASI: Que en el PRESUPUESTO DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla: **Vigencia:** 2026 **Fecha de Expedición:** 2026-08-19 **Tipo de Compromiso:** CONTRATO **Funcionario Responsable:** GERMÁN ENRIQUE QUINTERO MENDOZA **Solictud:** 000098 **Objeto:** 0064- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR AL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN –IMDER- DE LA CIUDAD DE MONTERIA EN LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN CONTRACTUAL. **Rubro** | **Descripción Rubro** | **Recurso** | **C. Costo** 2.1.2.02.02.008.1 | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción-Ordenes de prestación de servicios | 1.2.1.0.00 **Disponible:** $ 1.420.200.000 **Valor:** $ 24.600.000 **Saldo:** $ 238.600.000 **TOTAL CERTIFICADO:** **$ 24.600.000** Roger G. **ROGER ANDRES GARCES ARTEAGA** *Coordinador Financiero* **FUNCIONARIOS y/o CONTRATISTA RESPONSABLES** | **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **FIRMA** **Elaboró** | Roger Andrés Garcés Arteaga | Coordinador Financiero | **Revisó** | Sandra Patricia Guzmán Durango | Subdirectora Administrativa y Financiera | Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente
5) Forma de pago:	El valor del presente contrato se cancelará de la siguiente manera: **TRES (03) PAGOS IGUALES MENSUALES** por valor de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 8.200.000),** pagos que se harán efectivos mes vencido, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del pago de cada una de las Cuentas de Cobro deberán estar acompañadas de la documentación que exige la oficina de tesorería como lo son: **1)** certificado de cumplimiento, acta parcial de ejecución e informe de supervisión, suscritos por el Supervisor del contrato; previo Informe de las actividades desarrolladas por el contratista; **2)** Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y ARL); **3)** Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos o estampillas a que tenga lugar el presente contrato, si hay lugar a ello. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para efectos del pago final, el contratista se obliga a hacer entrega de los archivos, documentos y bienes a su cargo, debidamente inventariados, conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y Manual de Funciones de la entidad. Para ello deberá hacer entrega de los certificados de paz y salvo expedido por la Oficina de Almacén Municipal, Oficina de Archivo (o dependencia encargada) y Oficina TIC.
6) Garantía:	Para garantizar las obligaciones emanadas del contrato a celebrar, el contratista deberá otorgar los siguientes amparos a favor del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-:

CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-IMDER-038-2026

	A) EL CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato, en cuantía igual al 10% del valor total del mismo, por el termino de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **B) CALIDAD DEL SERVICIO**, por una suma equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo.
7) Cuenta bancaria:	La entidad realizará los pagos a la cuenta corriente o de ahorros de acuerdo certificación bancaria que acredite el contratista.
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas:	:En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER-, mediante el presente documento para efectuar la tasación y cobro, previo procedimiento contemplado para el efecto en la Ley 1474 de 2011, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el 10% del valor del mismo, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas.
11) Cláusula penal:	**CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, el Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- previo aviso escrito y adelantado el procedimiento establecido para el efecto, podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA autoriza que EL Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.
12) Cláusula Indemnidad	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener al Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- libre de cualquier daño o perjuicio originado en declaraciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
13) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
15) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del Instituto Municipal Para el Deporte y la Recreación -IMDER- en la CRA 21 N 19ª URB VALLEJO, VILLA OLIMPICA DE OCCIDENTE, MONTERIA – CÓRDOBA , o al correo electrónico **juridica@imdermonteria.gov.co**, ii) Al Contratista, en la ciudad de Montería.
17) Supervisión	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Dirección del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación -IMDER-.